

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 4

32.

FECHA: 2022/12/19

**EVALUACIÓN DE PUNTAJE – MODULO VI
INVITACION PUBLICA No. 171**

OBJETO:

“MEJORA LOCATIVA DEL TRAMO NÚMERO UNO (1) DEL SENDERO DEL C.A.D.”

PRESUPUESTO OFICIAL

\$129.244.180 M/CTE

Listado de oferentes habilitados en la primera fase – habilitante (evaluación jurídica, técnica y financiera):

NO.	PROPONENTE	NIT / CC	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO CENDERO CC.	N/A	\$126.790.805
2	INVERCOPA S.A.S.	NIT 900.327.158-4	\$129.063.716

1. CONSORCIO CENDERO CC. (CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS 50%Y CONSTRUCTORA 4K SAS 50%).

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

6.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:


1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

 UDECA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 4

2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO VEINTINUEVE (129) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).
3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

CONSORCIO CENDERO CC.	
CRITERIO (Expresado en Número de Certificaciones)	PUNTAJE OBTENIDO
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso equivalentes en SMMLV	200 Teniendo en cuenta el contrato "CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETA" CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Archivo: <i>15. Anexo_9_Experiencia_AdicionalPg.</i>
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso equivalentes en SMMLV.	
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso equivalentes en SMMLV.	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 4
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		200 PUNTOS

6.2.2 GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (MÁXIMO -200- PUNTOS)

La Entidad asignará 200 puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la estabilidad y calidad de la obra, mediante la suscripción del Anexo 12 - Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

P = Puntaje a asignar

Tx = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

Tmax = Tiempo máximo ofertado

A continuación, se relaciona la cantidad de meses de garantía suplementaria o adicional ofrecida por el oferente:

OFERENTE	MESES DE GARANTIA
CONSORCIO CENDERO CC.	24

A continuación, se aplica la fórmula:

$$P = \frac{24 * 200}{240} = 20$$

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO CENDERO CC.	20 Archivo: 18. Anexo_12_Garantia suplementaria o adicional
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	20 PUNTOS

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 4

2. INVERCOPA S.A.S.


6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

6.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CIENTO VEINTINUEVE (129) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso).
3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

2. INVERCOPA S.A.S.	
CRITERIO (Expresado en Número de Certificaciones)	PUNTAJE OBTENIDO
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso equivalentes en SMMLV	<p>Teniendo en cuenta el contrato “Adecuaciones locativas incluyendo ejecución de obra, suministro de materiales y mano de obra en la Oficina del ACNUR en: Bucaramanga, Santander.”</p> <p>CONTRATANTE: ACNUR. La agencia de la ONU para los refugiados.</p> <p>Archivo: 6.2.1 Anexo 9 Exper Adicional INVERCOPA</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 4

Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso equivalentes en SMMLV.	
Tres (03) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante de contratos de construcción de edificaciones nuevas o adecuaciones o mejoramiento o rehabilitación de obra a edificaciones, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso equivalentes en SMMLV.	
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	200 PUNTOS

6.2.2 GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (MÁXIMO -200- PUNTOS)

La Entidad asignará 200 puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la estabilidad y calidad de la obra, mediante la suscripción del Anexo 12 - Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$$

P = Puntaje a asignar

Tx = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"

Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

Tmax = Tiempo máximo ofertado


A continuación, se relaciona la cantidad de meses de garantía suplementaria o adicional ofrecida por el oferente:

OFERENTE	MESES DE GARANTIA
INVERCOPA S.A.S.	240

A continuación, se aplica la fórmula:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 4

$$P = \frac{240 * 200}{240} = 200$$


OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
CONSORCIO CENDERO CC.	200 Archivo: 6.2.2 Anexo 12 Garantía Suplementaria
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	200 PUNTOS

El presente documento correspondiente a la evaluación técnica adicional dentro de los factores que otorgan puntaje en la Invitación Pública N° 171 “MEJORA LOCATIVA DEL TRAMO NÚMERO UNO (1) DEL SENDERO DEL C.A.D.”, este reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

Cordialmente.


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca


LUZ ERICA FANDIÑO RAMIREZ
 Arquitecto – Bienes y Servicios
 Área Técnica
 Universidad de Cundinamarca


VoBo PEDRO ENRIQUE LEON MARQUEZ
 Arquitecto – Bienes y Servicios
 Área Técnica
 Universidad de Cundinamarca